I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000612

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 31 de diciembre de 2009

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia Nº100/6983/2009, el Decreto Alcaldicio Nº201/120/2003; el Ord. N°510/623/2009 de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal; fotocopia del Oficio N°1000/491/2009 de la Dirección Jurídica; el dictamen N°11.746 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°202/1739/2009; lo establecido en la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº202/120/2003 se nombró a contar del 3 de marzo de 2003, a doña **MARIA E. AZUA CID**, Cédula de Identidad N°8.532.295-8, con 30 horas cronológicas como Docente de Aula, Educadora de Párvulos en la Escuela Básica Municipal Nº1848 "Ejército Libertador de Cerrillos", trasladada posteriormente al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo

Que, mediante decreto exento N°202/1739/2009 se aprobó el Padem 2010 y entre otros, la dotación docente comunal.

La disminución histórica y sistemática de los alumnos matriculados en el sistema educacional público.

El orden de prelación de los docentes, en conformidad a lo establecido en el artículo 73 Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 01 de marzo de 2010, a la relación laboral de la docente doña **MARIA E. AZUA CID**, Cédula de Identidad N°8.532.295-8, a 30 horas servidas como Educadora de Párvulos, en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, en conformidad a lo establecido en el artículo 72 letra j) del Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, por supresión de horas docentes.

2. Páguese a la docente antes mencionado, la indemnización correspondiente, equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000612

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

2.1. Mientras dichas indemnizaciones no sean pagadas, a la docente María E. Azua Cid, mantendrá su derecho a las remuneraciones y demás beneficios legales.

3. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 21.01.000 "Personal de Planta" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mmj
Distribución
- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Interesada
- Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
- Secretaría Municipal
- Página web